

## Mosqueda

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal confirmó la resolución del juez de grado que había rechazado la acción de amparo interpuesta por el actor contra el Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados (PAMI), con el objeto de que se ordenara brindar la inmediata cobertura médica del amparista relacionada con diversas prácticas kinesiológicas, necesarias para tratar la discapacidad que padece. Consideró, para ello, que la acción de amparo fue iniciada en forma extemporánea.

Contra este pronunciamiento, el actor interpuso el recurso extraordinario de cuya denegatoria motivó la queja correspondiente.

El Tribunal hizo lugar a la queja y al recurso extraordinario deducido y resolvió dejar sin efecto la sentencia.